

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 627/2022

Doña Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la Propuesta de Alcaldía sobre la exención de la obligación de los taxímetros en los taxis y aprobación de las tarifas fijas en la localidad de Villanueva de Córdoba, con el acuerdo que a continuación se indica:

PRIMERO. Eximir de la obligación de llevar taxímetro a los taxis de la localidad de Villanueva de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2. del Decreto 84/2021, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

SEGUNDO. Establecer un sistema de recorridos de tarifa fija de 5 euros en horario diurno, incrementándose en el 20% en horario nocturno, a partir de las 22 horas a 6 horas de la mañana y de igual porcentaje los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.

TERCERO. Establecer un sistema de recorrido de Villanueva de Córdoba – Estación de AVE “Villanueva de Córdoba-Los Pe-

droches” o viceversa, de tarifa fija de 15 euros en vehículos de hasta 4 viajeros y de 18 euros en vehículos de hasta 8 viajeros, incrementándose en el 20% en horario nocturno, a partir de las 22 horas a 6 horas de la mañana y de igual porcentaje los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.

CUARTO. El resto de tarifas aplicadas (interurbanas, tiempo de espera, etc.) lo serán conforme lo determine la Consejería competente.

Igualmente las tarifas locales se actualizarán en la misma proporción que se haga en la normativa autonómica vigente.

QUINTO. Que por parte de los titulares de Licencia en la localidad, sea de obligado cumplimiento llevar distintivo en el vehículo que identifique la actividad de autotaxi con la excepción de obligación de llevar taxímetro y régimen tarifario, tanto el interurbano como el local.

SEXTO. Someter el presente acuerdo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y página web municipal durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación a los efectos de reclamación o sugerencias, y en el supuesto de no formularse, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.